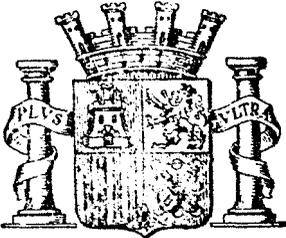


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Secretaría

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de esta última Orden a favor del General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Gerardo Sánchez-Monje Llanos, con la antigüedad del día 11 de mayo último, debiendo percibirla a partir de primero de junio siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener el interesado su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico segundo D. Miguel Comenge Gerpe, en situación de disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto conceder-

le el pase a la de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 11 de marzo y circular de 7 de abril últimos (D. O. núms. 61 y 83), por desempeñar en propiedad el cargo de profesor químico del Laboratorio Municipal de esta capital, según se comprueba por el certificado que acompaña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

[Circular.] Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso a teniente y conferir este empleo a los alféreces de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, que tienen vacante para ello, debiendo continuar en los destinos o situaciones donde hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José González Olid, del regimiento de Infantería núm. 23, con la antigüedad de primero de junio de 1932.

D. Aurelio Romero Salazar, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1 (Madrid), con la de primero de junio de 1932.

D. Benigno Ibiricu García, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, con la de 7 de junio de 1932.

D. Leandro Bravo Díez, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, con la de 18 de junio de 1932.

D. Enrique de Cándido Martín, del regimiento de Infantería núm. 37, con la de 30 de junio de 1932.

(Madrid, 11 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intendencia Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Mercedes Cáceres Galindo y termina con D. Filomeno Martín Cano, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, y en el que disfrutarán la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal

D. Mercedes Cáceres Galindo, del Parque de Intendencia de Ceuta, con la antigüedad de primero de junio último.

D. Lorenzo Blasco Pascual, del Parque de Intendencia de Madrid, con la de 9 de junio último.

A auxiliar de primera

D. Desiderio Echevarría Alonso, del Depósito de Intendencia de Victoria, con la antigüedad de primero de junio próximo pasado.

D. Rafael Jurado Medina, del Parque de Intendencia de Madrid, con la de 9 de junio próximo pasado.

A auxiliar de segunda

D. Antonio Bernabé Araez, del Hospital Militar de Alcalá de Henares, con la antigüedad de primero de junio último.

D. Filomeno Martín Cano, de la Jefatura de Transportes Militares de Madrid, con la de 9 de junio anterior.

(Madrid, 11 de julio de 1932.—Azaña.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 8,

D. Juan Villasante Alonso, este Ministerio ha resuelto sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 151) pase al servicio del Protectorado el comandante de INFANTERIA, piloto y observador del Servicio de Aviación, D. Eduardo Cañizares Navarro, por haber sido nombrado Subgobernador general del Sahara por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 18 del mismo mes, este Ministerio ha resuelto que el mencionado jefe pase a situación B) de las señaladas en el artículo 49 del reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), desde la segunda fecha antes mencionada, con el derecho al uso permanente del emblema y al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo durante el tiempo que determina el apartado e) de las prevenciones generales de la orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. número 210), por haber prestado servicio como piloto durante más de cinco años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, Francisco Carreres Francés, en súplica de rectificación del nombre que le aparece estampado en su documentación militar, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, acceder a la petición del interesado, consignándosele como tal el de Hernán, que es el que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la tercera división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para acreditar derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Milita-

res a favor del soldado de INTENDENCIA Jesús Presumido Jorge, afecto a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, declarado inútil total por el Tribunal médico-militar de Valladolid en 16 de agosto de 1930, como consecuencia de accidente fortuito acaecido en actos del servicio, este Ministerio ha resuelto denegar el ingreso del interesado en el Cuerpo de Inválidos, disponiendo al propio tiempo que sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece, y que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se haga al interesado el señalamiento de retiro que como inutilidad en actos del servicio pudiera corresponderle, con arreglo al vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la séptima división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERIA, en reserva en Madrid, D. Adolfo Cano Orozco, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la relación inserta a continuación de la orden circular de 2 del anterior (D. O. núm. 126), por la que se concedían pensiones de la Orden de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, en el sentido de que el verdadero nombre del capitán de INFANTERIA en activo D. Ramón Martín Franco es el de Román, y no Ramón como por error se consignaba; quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la orden circular de 12 de febrero último (D. O. núm. 37), por la que se concedía la cruz de la referida Orden al capitán de CABALLERIA retirado D. Gregorio Monjas Martín, en el sentido de que su segundo apellido es el de Martín, y no Martínez como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la orden circular de 27 de abril de 1925 (D. O. núm. 94), por la que se concedía la cruz de la referida Orden al capitán de ARTILLERIA retirado D. Lucas Álvarez Gómez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la expresada condecoración es la de primero de diciembre de 1924.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR D. José Vidal Colmena, con destino en ese Estado Mayor Central, en solicitud de que sea autorizado para disfrutar el permiso de verano en distintos puntos de Francia y Bélgica, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERIA D. Víctor Menéndez Cacho, ayudante de campo del General jefe de la brigada de dicha Arma de esa división, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Grenoble (Francia) y Tángier (Marruecos), con arreglo al artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del farmacéutico segundo D. Miguel Comenge Gerpe, en situación de disponible en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle el premio anual de efectividad de 500 pesetas, por un quinquenio por tiempo de empleo, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), percibiéndolo a partir de primero de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 14 del mes próximo pasado (D. O. núm. 141), que concede recompensas en tiempo de paz a varios jefes y oficiales del Ejército, se entienda rectificadas, por lo que respecta al comandante de ARTILLERIA D. Jesús Badillo Pérez, en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expresado, y no Juan como por error figura en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Burgos, Segundo Barredo Garcia, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Medina de Pomar, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Toledo, Fermín Jiménez del Rey, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Toledo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Soria, Suvitino Zayas Aguilera, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada con arreglo a lo prevenido en el reglamento de 31 de julio de 1929 (C. L. núm. 249), a favor del practicante militar D. Gerardo Melo Pisón, destinado en la Farmacia Militar de esa división, este Ministerio

ha resuelto se le abone el sueldo anual de 4.000 pesetas a partir de primero del actual, por haber cumplido quince años de servicio como tal practicante militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 24 de junio anterior, por el que se comprueba que el teniente médico D. Francisco Rodríguez Arce, de reemplazo por enfermo, se halla restablecido y en condiciones de prestar el servicio de su empleo, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando disponible en esta división hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para entretenimiento y conservación del material y fomento del Parque divisionario", formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 6, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 2.700 pesetas al capítulo 40, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para entretenimiento y conservación del material y fomento del Parque divisionario", formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto

aprobarlo, efectuándose el servicio por el sistema de administración, como incluido en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 2.700 pesetas al capítulo 40, artículo primero de la Sección cuarta del vigente presupuesto, para los tres últimos trimestres del ejercicio actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de saneamiento en la Escuela de Transmisiones de la calle de Amaniel, en esta plaza", formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a pesetas 2.260, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional segundo, artículo segundo, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras 2.260 pesetas, con destino al presupuesto que se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en la asignación concedida a la misma Comandancia en la propuesta eventual aprobada en 26 de diciembre último (D. O. núm. 291) para "Reparación de hundimientos de las cuadras del cuartel del Conde Duque, de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se insertan y que han de regir en la subasta que se celebrará por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación Militar para adquisición de "ruedas para aviones R. III y Nieuport 52" por un importe de 120.000 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas.

1.ª Es objeto de esta subasta la adquisición de cuatrocientas ruedas de 800 x 175 para aviones R. III y Nieuport 52, al precio límite de 300 pesetas cada una, con un importe total de ciento veinte mil pesetas.

2.ª Las características y condiciones técnicas que han de llenar las ruedas objeto de esta subasta, se atenderán al Pliego de condiciones para ruedas de los Servicios Técnicos de Aviación Militar, y son las siguientes.

Las ruedas objeto de esta subasta serán para cubiertas sin talón.

Todas las ruedas llevarán impreso en la superficie exterior del buje lo siguiente:

La marca del constructor.

Referencia del tipo.

Dimensiones h x d (que expresan en milímetros la altura total del neumático inflado y el diámetro de la pestaña).

Número de construcción.

El mes y el año.

Las dimensiones de la llanta serán las siguientes:

	Tolerancia
Ancho entre los rebordes B... 84 mm.	+ 0 - 3
Altura del reborde C..... 15,5 "	+ 1 - 0
Base de apoyo A' 16,5 "	+ 1 - 0
Idem, id. A. 10,7 "	+ 0,3 - 0,6
Diámetro en el fondo de las llantas D. 451,7 "	

El ángulo φ del reborde y del fondo de la llanta debe ser de 90° (tolerancias — 0° — 2°).

La parte superior del reborde debe presentar una curva de radio r, que aumenta de milímetro en milímetro, desde 6 mm. para la rueda de 600 x 75, siendo de 8 mm. la de la rueda que nos ocupa de 800 x 175.

Los lados del buje tendrán las siguientes dimensiones:

	Tolerancia
Diámetro a	55 mm. + 0,5
Longitud b	185 " + 0,5 - 0,5

En las ruedas de los anillos de fricción, el ancho total (c + d) de apoyo de los anillos deberá ser de 82 mm.

La excentricidad medida en el fondo de la llanta será inferior a $\frac{1}{500}$ del diámetro de dicho fondo.

El saliente, medido sobre la cara interior de la pestaña, será inferior a $\frac{1}{200}$ del diámetro en el fondo de la llanta.

Ensayos.

Una vez recibido el informe de la Inspección de Fabricación y Sección de primeras materias, se procederá al examen exterior de la rueda, por si tuviera deformaciones o errores de bulto por los cuales hubiera de ser desechada.

Inmediatamente se tomarán las dimensiones en la forma que anteriormente se indica.

El peso será inferior a 8,5 kilos, con una tolerancia de ± 5 por 100.

La medición del saliente y excentricidad se hará de la manera siguiente:

La rueda se monta sobre un dispositivo que le permita girar sin juego alrededor de su eje, y poniendo una marca en contacto con la base de apoyo de la cubierta con la llanta, se dará a la rueda una vuelta completa. La excentricidad es la cantidad máxima que hay que desplazar radialmente la marca para mantener el contacto.

El saliente se mide en forma análoga: es la cantidad máxima que hay que desplazar (en dirección paralela al eje) una marca apoyada sobre la parte interna del reborde.

Ensayo de resistencia con carga radial.

Mantenida la rueda por el eje, en posición vertical, se ejercerá en un punto cualquiera (por mediación de apoyo de madera que tenga la forma de la llanta y sobre 1/12 de su circunferencia) un esfuerzo radial de compresión situado en plano de simetría de la llanta perpendicular al eje. La resistencia al esfuerzo radial y de oblicuidad máxima de 15° será de 6.560 kilogramos.

El apoyo de que hemos hablado deberá ir revestido, en su contacto con la llanta, de una calaza de caucho de bandaje de seis a ocho telas y de tres centímetros de espesor.

No deberá producirse deformación permanente para una carga inferior a los 2/3 de la resistencia.

No debe producirse rotura cuando la carga alcanza el valor de la resistencia.

Ensayos con carga oblicua.

Sostenida la rueda por su eje, se ejerce sobre la llanta en un punto cualquiera (por intermedio de un apoyo de madera que tenga la forma de llanta y sobre 1/12 de su circunferencia) un esfuerzo de compresión situado en un plano que pasa por el eje de la rueda, y formando el plano perpendicular al eje un ángulo máximo de 15°.

El esfuerzo es igual al del ensayo radial, no debiendo producirse deformación permanente a los 2/3 del esfuerzo, ni rotura para el esfuerzo total.

Quando la rueda no es simétrica con relación al plano de simetría de la llanta, que es perpendicular al eje, el esfuerzo de compresión debe ejer-

cerse de modo que presente una reacción del suelo del exterior al interior.

La resistencia indicada es igual a los cinco cuartos de la carga de plasmamiento del neumático correspondiente.

Recepción de una serie.

Un lote comprendido, a lo sumo, cien ruedas idénticas al prototipo, haciendo los ensayos de la forma siguiente:

A cada rueda se le aplicarán los ensayos de dimensiones y peso del prototipo, y en caso de desechar más del 10 por 100, se rechazará todo el lote.

Sobre una rueda del lote se hace el ensayo de medición del saliente y excentricidad del prototipo, y si fracasa se rechazará todo el lote.

Asimismo, con una rueda tomada al azar se podrán hacer los ensayos de resistencia, y en caso de fracasar se rechazará todo el lote.

En caso de que ninguno de los resultados (tolerancias de dimensiones, resistencias y pesos) excediese del 20 por 100 de los límites exigidos, se autorizará la reparación por una vez.

3.ª Se dividirá en cuatro lotes de cien ruedas cada uno.

4.ª La adjudicación se podrá hacer por uno, varios o la totalidad de los lotes.

5.ª Los lotes de entrega no serán menores de diez ruedas cada uno.

6.ª Las entregas empezarán al mes de la adjudicación definitiva, y por ningún concepto podrán entregarse después del 15 de noviembre del actual.

Legales.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial, con arreglo a la ley de utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el decreto de 3

de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. núm. 312), y las empresas y sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la *Gaceta de Madrid*.

Este depósito se constituirá haciéndose constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirá para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Las proposiciones podrán hacerse por uno o varios o la totalidad de los cuatro lotes de a cien ruedas.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de cuatrocientas ruedas de avión con destino al Servicio de Aviación".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11.ª Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se

formará por el secretario del tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario con el V.º B.º del Presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno.

17. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino,

el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

18. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derechos reales, la escritura o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

19. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 y el acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

20. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por el que haga su oferta, se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del servicio en Cuatro Vientos.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicajes, carestía de los mercados o subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

23. La entrega del material contratado se verificará en la localidad y establecimiento anteriormente determinado, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la Jefatura de Aviación, y el tercero se archivará en la Comisión.

24. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma poseen los elementos necesarios para la fabricación del material que trata de adquirirse.

25. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas

aquellas piezas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material.

26. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la ley de 19 de marzo de 1912, con cargo a los créditos del capítulo 45, artículo cuarto de la Sección cuarta del vigente presupuesto, por la Pagaduría del Servicio de Aviación, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibido el material contratado, verificándose en la forma que determina la instrucción sexta de la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. número 265).

27. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

28. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

29. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 26 de este pliego y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras de derechos reales.

30. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto

que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 31.

31. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del tribunal de subasta al delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

32. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, en el ramo de Guerra, se resolverán por las reglas del derecho común.

33. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

34. Caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

35. Por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuestos el crédito necesario para el mismo, y que igualmente será causa de rescisión el establecimiento

de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas, y en su defecto por las reglas del derecho común.

37. En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento para aplicación de la ley de 14 de febrero de 1907, aprobado por orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura • proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convenga con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

(Madrid, 5 de julio de 1932.—Azaña.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Aca-

demia de Infantería, Caballería e Intendencia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 37 de las instrucciones aprobadas por orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez-alumno de sus respectivas Armas y Cuerpos a los 89 alumnos de Infantería, 50 de Caballería y 10 de Intendencia, del citado Centro de enseñanza, que figuran en la siguiente relación, los que disfrutarán en dicho empleo la antigüedad de 30 de junio último, por haber terminado con aprovechamiento los cursos reglamentarios, debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que aparecen relacionados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Para el Arma de Infantería

- D. Luis Bustamante Vigiola, sargento Infantería.
- " Miguel Moscardó Guzmán, paisano.
- " Angel Seibane Cajide, paisano.
- " Félix Alvarez-Arenas Pacheco, paisano.
- " José Folchi Llopart, paisano.
- " Manuel Díez García, paisano.
- " Pedro Andrés Gómez, paisano.
- " Juan Castro Gutiérrez, paisano.
- " Antonio Delgado Hernández, cabo Infantería.
- " Guillermo Vidal Monserrat, paisano.
- " Francisco Palacios Campos, paisano.
- " Alfonso Morón Crehuet, paisano.
- " Diego Chereguini Casanova, paisano.
- " José Castellanos Sánchez, paisano.
- " Enrique Robles Galdó, paisano.
- " Francisco López Berlanga, paisano.
- " Víctor Alfaro González, paisano.
- " Enrique Vinader Corrochano, paisano.
- " Joaquín Valenzuela Alcibar, paisano.
- " Pedro Mateu Gacias, paisano.
- " Luis Palacios Beltrán, paisano.
- " Antonio Lambea Luengo, paisano.
- " Alfredo Más Pérez, paisano.
- " Benito Sánchez Blázquez, paisano.
- " Víctor Vérez Prieto, paisano.
- " Joaquín Lizaur Lizaur, paisano.
- " Alvaro Alvarez del Manzano Baragaña, paisano.
- " José Riutord Villalonga, soldado Infantería.
- " Jesús Cardeñosa Carrozas, paisano.
- " José Montua Fortuny, paisano.
- " Federico Sancho Ramos, paisano.
- " Gregorio Arias Pedroarena, paisano.
- " Antonio Muñoz Lozano, paisano.
- " José Pérez Fabrá, paisano.

D. Manuel Asensi Álvarez-Arenas, paisano.
 " José Gombau Aguil, paisano.
 " Luis Sánchez Saiz, paisano.
 " Ricardo Álvarez Terrazas, paisano.
 " Luis Massó Ribot, paisano.
 " José Soto Toral, paisano.
 " Enrique Villarroya Jiménez, guardia civil del 17.º Tercio.
 " Guillermo García Fernández, paisano.
 " Carlos Gastesi Barreiro, paisano.
 " Juan Manso Nestares, paisano.
 " Manuel Hidaigo Romero, paisano.
 " Fernando Losada Vera, paisano.
 " Emilio Romagu Palazuelos, paisano.
 " Ignacio Boudet Avila, paisano.
 " Antonio Maciá Serranó, paisano.
 " Mariano Miranda Carderera, cabo Infantería.
 " Andrés Estrugo Melo, paisano.
 " Esteban Romay Montero, soldado Infantería.
 " Federico Gómez de Salazar Nieto, paisano.
 " Manuel García Reina, paisano.
 " Manuel García Hernández, paisano.
 " Alejandro Valia Guerra, paisano.
 " Esteban Larios Fernández, paisano.
 " Arturo Ruiz Santa-Olalla, sargento Artillería.
 " Antonio Díaz Ruiz, paisano.
 " Francisco Cabañero Palacios, paisano.
 " Rafael Coloma Domínguez, paisano.
 " Miguel de León García Caballero, paisano.
 " Vicente Ramos Avilés, paisano.
 " Fermín Jáudenes Aldecoa, soldado Infantería.
 " Enrique Velázquez Ortega, paisano.
 " Gonzalo Riaño Castro, soldado Intendencia.
 " Ramón Fernández García, paisano.
 " José Reina Piñero, paisano.
 " Julio Iglesias Usel Lizana, paisano.
 " Salvador Bañuls Navarro, paisano.
 " Camilo Cañdela Moltó, paisano.
 " Guillermo Chacón Rodríguez, paisano.
 " Antonio Barrachina Gardé, paisano.
 " Lorenzo Fernández López, paisano.
 " Fernando Buiza Moreno, paisano.
 " Julio Sanz Prieto, paisano.
 " José García Gallego, paisano.
 " José Fernández Rodríguez, paisano.
 " Agustín Oliete Ferrer, paisano.
 " Ramón Pando Caballero, soldado marinero del Arsenal de la Carraca.
 " Alfonso Cerón Gil, paisano.
 " Javier Vázquez Suárez, paisano.
 " José Oliván Jaulín, soldado de Sanidad Militar.
 " Francisco Ruiz Nuño, paisano.
 " Felipe Carlier Goyenechea, paisano.

D. José Bosch Boix-Garate, paisano.
 " Manuel Marra-López Argamasilla, paisano.
 " Manuel Laraña Álvarez-Ossorio, paisano.
 " Juan Heras González Llanos, paisano.

Para el Arma de Caballería

Promoción A

D. Tomás Liniers Pidal, paisano.
 " Jaime García Cruz, paisano.
 " Joaquín de Puig y Carcer, paisano.
 " Ramón Fernández Núñez, paisano.
 " José Unibaso y Landa, soldado Artillería.
 " Tomás Ruiz Tabanera, paisano.
 " Carlos Martos y Sánchez, paisano.
 " Fernando de la Cerda y Mangiano, paisano.
 " Emilio Bianchi de Obregón, paisano.
 " Pedro de Hornedo y Correa, paisano.
 " Cristóbal Rubio Gutiérrez, paisano.
 " Gonzalo de León Trigueros, paisano.
 " José Sevilla Aionso, paisano.
 " Adolfo Esteban Ascensión, paisano.
 " Alfonso García Martínez, paisano.
 " Enrique Maroto Serrano, paisano.
 " Luis Panadero Miró, paisano.
 " Emilio López Rincón, paisano.
 " Rosendo Villaverde y Goncér, paisano.
 " Fernando Pulido Goncér, paisano.
 " Manuel Díaz Calderón, paisano.
 " Edilberto Esteban Ascensión, paisano.
 " Tomás Subirán y Martín-Pinillos, paisano.
 " Gaspar Lahoz Martín, paisano.
 " José Muñoz Nájera, paisano.
 " Ángel González y Fernández-Muñiz, paisano.
 " Mariano Fernández de Alarcón Montojo, paisano.
 " Fernando Pérez y Méndez-Núñez, paisano.

Promoción B

D. Manuel Ordovás y González, soldado de Caballería.
 " José Tovar Blanco Rajoy, paisano.
 " José Montagut de las Moras, paisano.
 " Miguel Escribano de la Torre, paisano.
 " Carlos de Sandoval y de Coig, soldado Caballería.
 " Luis González Álvarez de Ron, paisano.
 " Pedro Vecino Páramo, paisano.
 " Carlos García Santos, paisano.
 " Vicente Cremades Blázquez, paisano.
 " José Reigada de Pablo, soldado Caballería.
 " Juan Noailles Puyol, paisano.
 " Gonzalo González y Fernández Muñiz, paisano.

D. Fernando de Uriarte y Galainena, paisano.
 " Ramón Esquiroz de los Silos, paisano.
 " Francisco de Mora y Figueroa, paisano.
 " Enrique Rodríguez Pardo, paisano.
 " Eudoro Rodríguez Pardo, paisano.
 " Luis Álvarez-Estrada y Fernández-Castrillón, paisano.
 " Fernando Bosca Guillén, trompeta Artillería.
 " Luis de Ossorno y Castro, paisano.
 " Ángel Clavero Fernández, soldado Caballería.
 " Juan Benjumea Vázquez, paisano.

Para el Cuerpo de Intendencia

D. Marcial Horno Lardiés, paisano.
 " Santiago Romero Ugaldezubiatur, paisano.
 " Dionisio Tejel Bes, paisano.
 " José Carravedo García, sargento de Intendencia.
 " Augusto Cano Casola, paisano.
 " Mariano Marcellán Alcubierre, soldado de Artillería.
 " Sotero Casado Izarra, paisano.
 " Alberto Jiménez Benhamou, paisano.
 " Mariano Lagá Subías, paisano.
 " Alvaro Pérez Merchán, guardia civil de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.
 Madrid, 8 de julio de 1932.—Azafía.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Academia de INFANTERÍA, CABALLERÍA e INTENDENCIA, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de teniente de su respectiva Arma y Cuerpo a los 87 alféreces-alumnos de Infantería, 25 de Caballería y nueve de Intendencia del citado Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, asignándoseles la antigüedad de 15 del mes actual, debiendo figurar en las respectivas escalas por el orden en que aparecen relacionados. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de julio de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Para el Arma de Infantería

D. Francisco Espinosa Rodríguez.
 " Florencio Vicente del Valle.
 " Salvador Torafío Fuentes.
 " Pedro Asensio Fernández Cienfuegos.
 " Enrique del Pino Juanena.
 " Juan Barrios Losilla.
 " Eugenio Junca Casadevall.
 " Antonio Topete Urrutia.
 " Raúl Salamero Brú.
 " Eduardo Sanfélix Muñoz.

D. Antonio Sánchez Cámara.
 " José Fernandino Pérez.
 " José Marzo Mediano.
 " Ramón Samano González.
 " Blas Orzáez Román.
 " Jaime Mier García.
 " Higinio Sánchez García.
 " Rafael Añón García.
 " José Villar de Imaña.
 " Leoncio España Gutiérrez.
 " Ernesto Bellver Almenar.
 " Estanislao Gómez-Landero Koch.
 " Fernando Alfaro Tercero.
 " Porfirio Laguna Luis.
 " Luis Serena Guiscafré.
 " Jaime Iborra Carratalá.
 " Faustino Dapena Amigo.
 " Arturo Montel Touzet.
 " Antonio Taix Planas.
 " Celestino Rey Ruiz.
 " Manuel Serena Guiscafré.
 " José Fullana Pons.
 " José Moscardó Guzmán.
 " José Sáenz Flórez.
 " Gabriel Pairct Obeso.
 " Celestino Ochoa Lizárraga.
 " Fernando Benedicto Pérez.
 " Gabriel Verd Moner.
 " Manuel Lara del Cid.
 " Víctor García del Moral Zubiri.
 " Jesús Jaquotot Pineda.
 " Felipe Vara Morián.
 " Enrique Pardo Riquelme.
 " Manuel Grandal Zuazúa.
 " Carlos Valdés Pando.
 " Salvador García Piquer.
 " Emilio Monge Rodríguez.
 " Emilio Baldovi Morales.
 " Mateo Riera Escandell.
 " Evaristo Alvarez de Sotomayor Loro.
 " Juan García-Consuegra Alfonso.
 " Antonio Tajadura Gofil.
 " Bartolomé Llompart Ginard.
 " Julio Coloma Gallegos.
 " Ramón Recio Fernández.
 " José Galvache Ruiz.
 " Ramón Díaz Barro.
 " José Pérez-Marín Castro.
 " Pedro Baena Martínez.
 " Bernardo Alvarez del Manzano Baragaña.
 " Manuel Galván Hernández.
 " José Moreno Gómez.
 " Francisco Castro Adelantado.
 " José Vélez Gutiérrez.
 " Nicolás Fernández de Córdoba Frígola.
 " Alvaro León Queipo de Llano.
 " Leonardo Benito del Valle Ariz Navarrete.
 " Gerardo Mayoral Massot.
 " Silvano Cirujano Robledo.
 " José Lechuga González.
 " Alfonso Fenollera González.
 " Eduardo Martín de Hijas Palacios.
 " Eulogio Guerra Pérez.
 " Manuel Hernández Esposité.
 " Luis Alonso Jiménez.
 " Angel Ramírez Rodrigo.
 " Rafael Ortego Grahit.
 " Juan Moreno Fernández.
 " Juan Sardina Bogo.
 " Angel Montojo Naya.
 " Marcial Cadilla Juncal.
 " José Bulnes-Alonso Villalobos.
 " Angel Silveiro Alvarez.
 " José Andrés Velasco.
 " Ramón Sánchez Alvarez del Manzano.

D. José Fernández Nespral Salazar.
 " José Rubio Gutiérrez.
 Para el Arma de Caballería
 D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.
 " Juan García Trejo Garibaldi.
 " Fernando Sánchez-Mesas Jus'e.
 " Marcelino Gavilán Ponce de León.
 " Angel Pagés López Guerrero.
 " Francisco Moreno de la Sota.
 " Vicente Torres Socasau.
 " Ernesto Sánchez Fernández.
 " Carlos Camps Burón.
 " Francisco Carratalá García.
 " Ramón Cuadra Medina.
 " Joaquín Portillo Togores.
 " Luis Carmona Fábregas.
 " Gabriel Moragues Argón.
 " Manuel Lucio Vallespín.
 " Manuel Rogi Martínez.
 " José Villalonga Blanes.
 " Arias Bulnes y Alonso-Villalobos.
 " Santiago Grasa Martínez.
 " Fernando de Coca y de la Piñera.
 " Francisco Alonso Gilart.
 " Pedro Peiro Basterrechea.
 " Fernando Morales de Castilla y García.
 " Enrique Crespo Martín.
 " Jesús González-Gros Pardillo.
 Para el Cuerpo de Intendencia

D. Mariano Piña Fuster.
 " José Hernández Santonja.
 " Luis González Botija.
 " Enrique Vila Victoria.
 " Carlos Rosado de la Iglesia.
 " Mariano Sánchez Pinilla.
 " Joaquín Valverde Gómez.
 " Francisco Castellanos Conesa.
 " Antonio Sánchez Zamora.
 Madrid, 8 de julio de 1932.—Azafía.

Circular. [Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Academia de ARTILLERÍA e INGENIEROS, este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de teniente de su respectiva Arma y Cuerpo a los 40 alféreces-alumnos de Artillería y 21 de Ingenieros del citado Centro de enseñanza que figuran en la siguiente relación, los cuales han terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentario, asignándoles la antigüedad de 15 del mes actual, debiendo figurar en las escalas de su clase por el orden en que aparecen relacionados.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De Artillería

D. Alfonso Fernández Fournier.
 " Juan Gómez Vázquez.
 " Francisco Cots de Riera.
 " Manuel López Alarcía.
 " José Orbañanos Contreras.
 " Mariano Tortosa Sobejano.
 " Angel Suances Jáudenes.
 " Ernesto Fernández Marrero.
 " José Peralta Sánchez de León.
 " José Carcellé Rodón.

D. Raimundo Anadón Lladó.
 " Antonio Narbona Vara.
 " Lucas Sánchez Binerfa.
 " Luis Rumeu de Armas.
 " Carlos Sánchez García.
 " Luis Mataix Lorda.
 " Julio Estrada Manchón.
 " Ricardo Segarra Gallat.
 " Miguel Redondo Correa.
 " Juan García Augustin.
 " Félix Beltrán de Lis Tamáriz.
 " José Pastor de Riva Rivero.
 " Ignacio Ulibarri Lacarra.
 " José Tafur Ruiz.
 " Francisco Nieves Conde.
 " Carlos García Riveras.
 " Miguel Batista Gutiérrez.
 " Ricardo Rivera Cebrían.
 " Eusebio Díez Arenal.
 " Pelayo Pelayo Navarro.
 " Buenaventura Rodríguez Mantero.
 " Salvador Maura Huguet.
 " Miguel Carlos Roca del Villar.
 " Juan Barinaga Fernández.
 " Casiano Costas Posadas.
 " Manuel de Montalvo García-Camba.
 " Manuel Balseiro Cornejo.
 " Antolín Trelles Moreno.
 " Agustín Mariné Alemany.
 " Francisco de Castell Adrijansens.

De Ingenieros

(Procedentes de la disuelta Academia especial de Ingenieros, que han terminado los estudios correspondientes al quinto año).

Promoción 114 A.

D. Abelardo Mariné Ferrer.

Promoción 114 B.

D. Juan Gutiérrez Fernaud.
 " Pablo Padilla Fernández Urrutia.
 " Carlos Lecuona Prat.
 " Luis Ripoll López.

Colocados con arreglo al apartado segundo de la orden comunicada de 18 de marzo de 1931

Promoción 114 A.

D. José Marcos del Fresno.
 " Jacobo Boza de Blas.

Primera promoción procedente de la disuelta Academia General Militar, que han terminado los estudios correspondientes al cuarto año

D. Manuel Sánchez Suárez.
 " Heraclio Gautier Larrainzar.
 " Eduardo Comas García.
 " Jesús Olivares Baqué.
 " Francisco Norte Ramón.
 " Adolfo Chamorro Areses.
 " Luis Arbex Gusi.
 " Angel Ruiz Martín.
 " Angel García Esteras.
 " Manuel Alonso Cabeza.
 " José Fernández Amigó.
 " Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoga.
 " José Coll Cristóbal.
 " Francisco Pazos Tristán.
 Madrid, 10 de julio de 1932.—Azafía.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder dos meses de permanencia en París al teniente de INGENIEROS D. Joaquín Serralta Benito, con destino en el Centro de Transmisiones, a partir del 20 del mes actual, fecha en que termina la comisión que le fué conferida por orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 255), para seguir un curso en la Escuela de Radioelectricidad de París, sin tener derecho durante dichos dos meses a dietas ni viáticos, pero sí a los correspondientes al viaje de regreso a España, con arreglo a la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

CURSO DE APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, para cumplimentar lo dispuesto en la norma transitoria de la circular de 15 de junio anterior (D. O. núm. 154), lo siguiente:

1.º El curso para el ingreso de sargentos en el Cuerpo de Suboficiales correspondiente al año actual tendrá lugar del 15 del presente mes al 15 de enero de 1933, desarrollándose en los Cuerpos y organismos a que pertenezcan hasta el 10 de diciembre y desde el 15 de este mes hasta el final del curso en los Centros de instrucción que les corresponda.

2.º Asistirán al mismo los sargentos de las distintas Armas y Cuerpos que al final se relacionan, los que se encontrarán el 15 de diciembre, a las once horas, en los Centros de instrucción donde deban realizar el segundo período para verificar su presentación y recibir instrucciones.

3.º Los Cuerpos y organismos remitirán a los Centros de instrucción correspondientes la relación de los sargentos que a ellos pertenezcan y hayan asistido al curso, en la que constará la conceptualización general que hubiesen merecido al profesor en los cinco primeros meses y si se hallan declarados aptos para el ascenso a suboficial con anterioridad a la promulgación de la ley creando el Cuerpo de Suboficiales. Las conceptualizaciones que figuren en ellas serán las de sobresaliente, muy bueno, bueno, mediano y malo; las que servirán de elementos de juicio para conceptualizarlos en el sexto mes en los Centros de instrucción y facilitar a los mismos la formalización de las actas.

4.º Los viajes de ida a los Centros de instrucción y regreso a los Cuerpos serán por cuenta del Estado, y desde la fecha que abandonen sus guarniciones tendrán derecho a

las dietas reglamentarias con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente presupuesto, las que se reclamarán en la forma dispuesta en la circular de 4 de mayo del año actual (D. O. núm. 108).

5.º Con la anticipación suficiente, los citados Centros remitirán, para su aprobación, a la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio los programas y presupuestos de gastos, elementos de transportes y los demás que precisen, estrictamente indispensables para el desarrollo de los mismos, con cargo a los citados capítulo y artículo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

José Galiano Castelló, intérprete (Servicio del Protectorado).

José Prada Evangelista, del regimiento, 36.

José Lebrusán García, del regimiento Carros, 2.

José López Díaz, del regimiento, 12.

Alfonso Carbonell Xumetra, del batallón África, 7.

Julián Álvarez Sancho, del regimiento, 9.

Juan Urbano Guisado, del batallón África, 8.

Miguel Silva García, del regimiento, 6.

Juan Pérez Rodríguez, del regimiento, 16.

José Martí Persiva, del batallón Ametralladoras, 1.

Generoso Novo Romero, del regimiento, 12.

Antonio Ramírez Richarte, del regimiento, 15.

Manuel Trujillo Álvarez, del regimiento, 16.

Manuel Mondelo López, del regimiento, 8.

Luis Rincón González, del regimiento, 5.

Victoriano Lagoa Gómez, del regimiento, 16.

Diego Fernández Plata, de Regulares, 1.

Francisco Ríos Granados, del regimiento, 2.

Eladio Durán Cáceres, del regimiento, 11.

Manuel Ariza Cobo, de Regulares, 2.

Pedro Pérez Calles, del regimiento, 7.

Sebastián García de Ceca, del regimiento, 22.

Enrique Saura Martínez, del regimiento, 7.

Daniel Suárez Nieto, del batallón África, 4.

Francisco Torre de la Torre, del regimiento, 17.

Antonio Lizandara García, del batallón África, 3.

Raimundo Linares Garrido, de Regulares, 1.

Gabriel Portero Martínez, del regimiento, 4.

Santiago Martínez Mofina, del regimiento, 4.

Juan Salazar Ruiz, del regimiento, 2.

Manuel García Sanz, del batallón Ciclista.

Francisco Gómez Díaz, del regimiento, 15.

Manuel Silvente de Haro, de la Caja recluta, 12.

Francisco Fernández Ferrero, del batallón Ciclista.

Francisco Ruiz Huertas, del batallón Montaña, 7.

Isidoro Felipe Torrado, del regimiento, 7.

Julián Cuesta Ballesteros, del batallón Ciclista.

Agustín Esparza Campillos, del regimiento, 17, e Intervenciones del Rif.

Antonio Espinosa Saura, del regimiento, 4.

Mariano Adame Fuentes, del regimiento, 34.

Basilio Yagüe Bascoñana, del regimiento, 7.

Salvador Casado Verano, del regimiento, 14.

Enrique Landa Aguirre, de la Sección Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

Valeriano Navío Alba, de Regulares, 1.

Juan Cruz Pérez Salguero, de la Caja recluta, 41.

Jaime García Márquez, del regimiento, 27.

Lorenzo Silva Molina, del regimiento, 17.

Julián Gómez Rubio, del batallón África, 2.

Elias Cumpián Ramos, del regimiento, 17.

Pedro Burgos Andrés, del batallón África, 2.

Manuel Catalán Sebastián, del regimiento Carros, 2.

Ramón Sáiz Gutiérrez, del batallón África, 5.

Pedro Iglesias Angel, del batallón Ametralladoras, 1.

Juan Pardo Cebrián, del regimiento, 38, e Intervenciones de Tetuán.

Asterio Menchero Rodríguez, del batallón Montaña, 6.

Luis Cuadra Escobar, del regimiento, 2.

Joaquín Selada Vea, del regimiento, 34.

Marcelino Fernández Lera, del regimiento, 1.

Daniel Iglesias Carrascal, de la Escuela Central de Gimnasia.

Juan Jesús Moro Franco, de Regulares, 1.

Gregorio Blanco Zárate, de la Sección Destinos de la séptima división.

Manuel Morente Rodríguez, de la Legión.

Paulino Cue Cue, del regimiento, 3.

Julio del Río Sierra, de Regulares, 4.

José Roselló Rives, del regimiento, 7.

Rafael Cruz Cruz, del batallón de Ametralladoras, 3.
 Godofredo Grande Sánchez, de Regulares, 3.
 Aquilino Cue Gómez, del regimiento, 3.
 José Vidal Bonnin, del regimiento, 34.
 Francisco Salgado Ramírez, del batallón Africa, 5.
 Juan Monserrat Vidal, de la Sección de Destinos de Baleares.
 Fernando García Valduigt, del regimiento, 31.
 José Farias Lasso, del batallón de Montaña, 1.
 Manuel Miñarro Caparrós, del regimiento, 4.
 Victoriano Bueno Cavia, del regimiento, 30.
 Valero Cuevas Botellas, del batallón Ametralladoras, 1.
 Juan Martín Álvarez, del regimiento, 34.
 Valeriano González Garrido, del batallón Africa, 7.
 Indalecio López Vázquez, del regimiento, 8.
 Marcos Jiménez Cabello, del batallón Montaña, 1.
 Pedro Rodríguez Domínguez, del regimiento, 4.
 Ricardo Claramunt García, del regimiento, 7.
 Modesto Boan Guerra, de la Escuela Central de Gimnasia.
 Juan Santana González, del regimiento, 1.
 Pompeyo Esparza Ordifana, del regimiento, 7.
 Antonio Ballesteros Nistal, de Regulares, 1.
 Juan Campoy Ortiz, del regimiento, 33.
 Gregorio García Carrasco, de Carros, 1.
 Carlos Urioste las Cuevas, del batallón Ametralladoras, 3.
 Manuel Ballesteros Remírez, del regimiento, 16.
 Eusebio Castro García, de Regulares, 3.
 Joaquín Segades Sánchez, secretario de causas de Cartagena.
 Daniel Guillamón Gracia, del regimiento, 33.
 Salvador Rodríguez Melgarejo, del regimiento, 38.
 Enrique Giraldo García, del batallón Africa, 1.
 Juan Meca Martínez, del regimiento, 33.
 Adalberto Escribano Iglesias, de Carros, 1.
 Domingo Moreno Cabezas, del regimiento, 11.
 José Martín Mangas, del regimiento, 26.
 Dionisio López Sánchez, del regimiento, 21.
 Asterio García Carazo, de la Escuela Central de Tiro.
 Joaquín Jiménez Montes, del batallón Africa, 5, y Mehal-la, 1.
 Jesús de Bon Soriano, del regimiento, 7.
 Esteban Camahor Carballo, de Ametralladoras, 1.

Juan Pons Gomila, de la Caja recluta, 58.
 Baldomero Hortas Hernández, del regimiento, 34.
 Salustiano García de la Iglesia, del regimiento, 36.
 Felicitó Andrés Pérez, del batallón Africa, 7.
 Ricardo Correcher Correcher, del regimiento, 13.
 Juan Molera González, del batallón Africa, 1.

Caballería

D. Fermín Hernández Rodríguez, del regimiento, 9.
 D. Vicente Condón Santos, del Centro de Movilización, 12.
 D. José Jiménez Obregón, del regimiento, 8.
 D. Pascual Gesse Llop, del regimiento, 9.
 D. Arsenio García Ferrer, de Regulares, 2.
 D. Antonio del Olmo García, de secretario causas primera división.
 D. Luis Lorenzo Moreno, del regimiento, 1.
 D. Celso Ruiz Sanz, del regimiento, 1.
 D. Casto Silva Aparicio, del regimiento, 2.
 Arturo Delgado Poncela, del Depósito de Remonta.
 D. Federico Carvajo Valduesa, del regimiento, 4.
 Amancio Paredes González, de la sección destinos séptima división.
 Antonio Fernández García, del regimiento, 10.
 Vicente Ramos del Barrio, del regimiento, 5.
 Julio Nieto Muñoz, de Regulares Alhucemas.
 Vicente Quiroga García, del Centro de Movilización, 13.
 Marcelino Colodrón de la Mata, del Grupo Regulares Larache.
 Primo Burón Álvarez, del regimiento, 6.
 Pedro Doncel Pérez, del Grupo Auto-ametralladoras-cañones.
 Paulino García Gómez, de la Escuela de Equitación.
 Gabino García Redondo, del regimiento, 2.
 Aureliano Girano Cano, de la sección destinos sexta división.
 Tomás Urgón Martínez, del Depósito Central Remonta.
 Ramón Alonso Lorenzo, del regimiento, 5.
 Miguel Fernández García, del regimiento, 8.
 Rafael Eimar España, de la Escuela Guerra.
 Casimiro Vivas Pereda, del regimiento, 2.
 Félix Esteban Ayuso, secretario causas sexta división.
 Angel Roca Rosas, de Regulares Larache.
 Anselmo Fernando Moncosí, del regimiento, 10.

Artillería

Domingo Pineda Trujillo, del Grupo mixto, 2.

Honorato Sanz Luengo, del regimiento pesado, 4.
 Juan Muñoz de Arenillas y Barrientos, del regimiento de Costa, 1.
 Bernardo Hernández Martínez, del regimiento pesado, 3.
 Angel Montero Martín, del regimiento, 4.
 Juan Ribot Triay, del Parque divisionario, 1.
 Francisco Tinas García, del regimiento ligero, 4.
 D. Ramón García Conesa, del regimiento ligero, 5.
 Angel Farré Cebrián, de la Escuela Automovilista Ejército.
 D. Enrique Francia Sánchez, de la Comandancia de Melilla.
 Francisco Lamata Lara, de la Plana Mayor quinta brigada.
 Manuel García Bernal, de la sección Artillería Costa de la Escuela Central de Tiro.
 Diego Nicolás Pinar, del regimiento, 6.
 Marcelino Bobed Martín, del regimiento ligero, 6.
 Rufino Blanco Sánchez, del regimiento a caballo.
 Pedro Costa Renán, del regimiento ligero, 8.
 D. Epifanio Ramos Cañadilla, del regimiento pesado, 1.
 Fermín López Ruiz, del Museo de Artillería.
 Balbino Calleja Pineda, del regimiento Artillería Costa, 2.
 Constantino Martínez Beltrán, del Centro Movilización, 2.
 D. Alfonso Consuegra Cuevas, de la Comandancia de Ceuta.
 D. Martín Solís Fora, del Parque divisionario, 3.
 Carlos Pertíñez Topete, de la columna municiones división Caballería.
 Gregorio Gilarranz Cabrero, del regimiento ligero, 13.
 Víctor Sánchez Martín, del regimiento ligero, 14.
 D. Manuel Mejías Soteras, del regimiento ligero, 7 (está de interventor de fondos municipales en Villanueva de Córdoba).
 D. José Espinosa Santaella, del regimiento ligero, 4.
 Gregorio Pérez Reyes, del regimiento montaña, 2.
 D. Cristóbal Igual Martínez, de la Comandancia de Melilla.
 José Carbonell González, de la Comandancia de Ceuta.
 D. Víctor Díez Sáinz, del regimiento ligero, 14.
 Felipe López Álvarez, del regimiento ligero, 11.
 D. Perfecto González Abia, del regimiento pesado, 4.
 Andrés Bermejo Rodríguez, del regimiento a caballo.
 D. Ricardo Serveto Castejón, del regimiento ligero, 7.
 Pedro Herreros Hernández, de la columna móvil de municiones de la división de Caballería.
 Milagro Garcimartín García, del regimiento a caballo.
 Lisardo Lago Rey, del regimiento de Costa, 2.

Francisco Mateos Martínez, de la Comandancia de Ceuta.

Gregorio del Alamo Portugal, del regimiento ligero, 16.

Pedro Pozuelo Higuero, del Grupo mixto, 3.

Amado Gordejuela Antía, del Centro Movilización, 12.

Enrique Barrios Ferrer, del regimiento pesado, 4.

Andrés Guerrero Sánchez, del regimiento ligero, 4.

D. Tomás López Quesada, del regimiento de Costa, 1.

Antonio Torrandell Escalas, del regimiento pesado, 4.

Antonio Ruiz Hernández, del regimiento de Costa, 3.

Gaspar de Santiago Gómez, del regimiento ligero, 8.

D. Ginés Gallego Martínez, del regimiento de Costa, 3.

José María Vázquez Méndez, del regimiento ligero, 15.

León Rodríguez Morenocid, del regimiento ligero, 1.

Tomás Hurtado Alfaro, del regimiento ligero, 2.

Francisco Zamora Castrillo, del regimiento ligero, 11.

Asterio Temprano Almeciga, del regimiento ligero, 9.

Aurelio Valero Galán, del regimiento ligero, 3.

José Sicilia Pérez, del Parque divisionario, 2.

D. Vicente López del Molino, del regimiento ligero, 9.

Joaquín Seilles Sánchez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división.

Manuel Lozano Marín, del regimiento de Costa, 3.

D. Rafael Muñoz Gallego, del Centro Movilización, 6.

Francisco Pena Díaz, del regimiento ligero, 15.

Jesús García Arguis, de la Comandancia de Melilla.

D. Gregorio del Rey Montes, del regimiento ligero, 1.

Juan Lerma Peris, del regimiento pesado, 1.

Leopoldo Fernández González, del regimiento ligero, 15.

Juan Aladro Rodríguez, del regimiento de Costa, 1.

D. Adolfo Lozano Olozábal, del regimiento pesado, 3.

Manuel Mota Serrano, del regimiento ligero, 5.

José Almenzara Cid, del regimiento ligero, 6.

Juan Para Salas, del regimiento ligero, 11.

Ingenieros

Alfonso Chamorro Osorio, del batallón de Melilla.

Manuel Pérez López, del Grupo mixto Zapadores Vitoria.

Antonio Blanco Martínez, del regimiento de Ferrocarriles.

Miguel Suárez Sallent, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Máximo Catalán Casado, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

José Peris Faloni, del regimiento de Ferrocarriles.

Diego Dotor Cantero, del mismo.

Francisco Rosales Merina, del mismo.

Francisco Benito Cobefa, del regimiento de Zapadores Minadores.

José Montaña Galván, del batallón Ingenieros de Melilla.

Fernando García Prats, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

Francisco Baraza Díez, del Servicio de Aviación.

Angel Viúdez Prieto, del mismo.

Jerónimo López Claver, del mismo.

Francisco Manuel Sánchez Bravo, del regimiento de Ferrocarriles.

Arsenio Taboada Giraldo, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Antonio Vegara Peñas, del Centro de Transmisiones.

Pedro Cerdá Vich, del Grupo mixto número 1.

José Alvarez Guinea, del Centro de Transmisiones.

Manuel Aragonés Ruiz, del Centro de Transmisiones.

Jerónimo Ruiz Fernández, del batallón de Pontoneros.

Rafael Deza Berrocal, de la Maestranza y Parque.

Abraham Alvarez Soriano, del batallón Zapadores, 5.

Francisco Aguilar López, del regimiento Transmisiones.

Jesús Alvarez Gómez, del Parque Central Automóviles.

Tomás Reneses Blanco, del Centro Transmisiones.

Emilio Fernández Hernández, de la Escuela Automovilismo.

Julio López Pascual, del regimiento de Aerostación.

Aurelio Manzano Aguado, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Pedro Blasco Baselga, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Gil Mangado Coll, del batallón Zapadores, 4.

Vicente Juanola Saliati, del Centro Transmisiones.

Arturo Estrada Alcántara, del Centro Transmisiones.

Manuel Hernández Ruiz, del batallón Ingenieros Melilla.

Francisco Prieto Tejedor, del Centro Movilización, 1.

José Barahona Barahona, del batallón Zapadores, 7.

Juan José Gallego Pérez, del batallón Ingenieros Tetuán.

Constantino Vega Martín, del regimiento Ferrocarriles.

José Guach Torres, del Centro Transmisiones.

Ramón Adell Marcé, del batallón Zapadores, 4.

Emilio de Heredia Lozano, del Parque Central Automóviles.

Pascual Sánchez Pujalte, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Emilio Monreal Martínez, del batallón Ingenieros Tetuán.

José Zorrilla Carranza, del batallón Zapadores, 4.

José de Tena Izquierdo, de Intervenciones Gomara-Xauen.

José Murciano Alvarador, del Centro de Transmisiones.

José Gómez Jiménez, de Agrupación Radio-Auto Africa.

Anselmo Alonso Rullán, del Centro Transmisiones.

Juan Carmona Delgado, del Centro Transmisiones.

Máximo Gutiérrez del Olmo, de Agrupación Radio-Auto Africa.

Juan Más Vila, del batallón Zapadores, 4.

Pedro Calvo Zurriaga, del batallón de Ingenieros Melilla.

Juan Manuel Iniguez Modínguez, del regimiento Zapadores.

Luciano Fernández Vega, del batallón Ingenieros Melilla.

Germán Gómez García, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Arturo Quirell Donoso-Cortés, de la Escuela Automovilismo.

José Navarro López, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

Rafael Cecilio Valverde Sahuquillo, del Parque Central de Automóviles.

Julían Reneses Blanco, del Centro de Transmisiones.

Julio López Vidal, del batallón Zapadores, 5.

Intendencia

Manuel del Val Cano, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Juan Fernández Martín, de la Comandancia de Ceuta.

Santiago Cáceres Cano, de la tercera Comandancia, segundo Grupo.

D. Pedro Herrero Ríos, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

Salvador Morales Zaragoza, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Gilabert Tamarit, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

D. Alfredo Rey Campos, de la cuarta Comandancia, segundo Grupo.

José Díaz Mesa, de la Comandancia de Ceuta.

Antonio Castro Samaniego, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Ricardo del Val Cano, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Pedro Rubio Salas, de la Comandancia de Ceuta.

Antonio Ramírez Cañizares, del Establecimiento Central.

Juan Cristobal Cansinos, de la tercera Comandancia, primer Grupo.

Julían González Gómez, de la cuarta Comandancia, primer Grupo.

Julían Sevá García, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

Teófilo Momingo Espinar, de la Comandancia de Ceuta.

Ventura Hornillos Herranz, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Francisco Rodríguez Palomero, de la cuarta Comandancia, primer Grupo.

Angel Viñolo Viñolo, de la Comandancia de Ceuta.

Enrique Chacoris Rubio, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Francisco González Sánchez, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Rafael Rodríguez Frisuelos, del Centro Movilización, 10.

Ramón Marín Berberá, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

Juvenal Llorente Negral de la Comandancia de Ceuta.

Francisco Bellido González, de la segunda Comandancia, primer Grupo.
Santiago Morla Coll, del Centro de Movilización, 9.

Angel Pérez Muñoz, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

Clemenciano Criado Matías, de la cuarta Comandancia, segundo Grupo.

(Manuel Guisado Durán, de la tercera Comandancia, primer Grupo.

Antonio Peñarubia Losada, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

José Ramírez García, de la Compañía de Baleares.

Nicolás Calleja Jiménez, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Alvarez García, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Alejandro Camello Boyero, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Palencia Ortiz, de la Comandancia de Ceuta.

Sanidad

Román Sanz Olomos, del segundo Grupo, primera Comandancia.

Juan de Dios Cano Llistar, segundo Grupo, segunda Comandancia.

Antonio López Cervelló, tercer Grupo, segunda Comandancia.

Luis Sanz Abad, primer Grupo, segunda Comandancia.

Victoriano Prats Briz, tercer Grupo, segunda Comandancia.

Fernando Inclán González, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Valeriano Lesmes Castañeda, del tercer Grupo, primera Comandancia.

Isidro Gonzalo Sánchez, del primer Grupo, primera Comandancia.

Abilio Martín Sánchez, de la Comandancia Tropas de Melilla.

Manuel Gil Sánchez, de la Sección Móvil Evacuación, 5.

Juan Castillo Rodríguez, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

Luis Frade Rama, de la Comandancia Tropas Melilla.

Ignacio Hermoso Martín, del cuarto Grupo, segunda Comandancia.

José Guerrero Sánchez, de la Comandancia Tropas Melilla.

Jacinto Sánchez Casado, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Juan José Mora Rivero, del segundo Grupo, segunda Comandancia.

Florentino Saldaña Rojas, de la Sección Móvil Evacuación Veterinaria, 3.

Julio Fernández Abelleira, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

José Teixidó Teorensa, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

Victoriano Cardel Bistue, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Ginés Gómez Pérez, del segundo Grupo, segunda Comandancia.

Enrique Rabio Calleja, del cuarto Grupo, primera Comandancia.

Alfredo García Gil, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Santos Merino Nebreda, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Demetrio Donazar Satrústegui, del cuarto Grupo, segunda Comandancia.

Luis Antelo Liste, del cuarto Grupo, primera Comandancia.

Dámaso Jarque Tello, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Fdeil Ruiz Herrera, de la Sección Evacuación Veterinaria, 4.

Manuel Fuentes Buendía, de la Comandancia Tropas de Ceuta.

Emilio Torlá Escuriela, de la Sección móvil Evacuación Veterinaria, 4.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Director de la Academia de Sanidad Militar, al que acompañaba instancia del capitán médico ayudante de profesor de la misma D. José de Lemus y Calderón de la Barca, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias del presente verano en Suiza y Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de ju-

nio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Academia de Sanidad Militar, al que se acompañaba instancia del alférez médico alumno D. Manuel de Cárdenas Rodríguez, en súplica de autorización para viajar por Francia, Suiza y Alemania, durante los meses de julio, agosto y septiembre; teniendo en cuenta que el interesado no ha de verificar su incorporación a dicho Centro docente hasta el día primero de octubre próximo, este Departamento ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

Francisco Mateos Martínez, de la Comandancia de Ceuta.

Gregorio del Alamo Portugal, del regimiento ligero, 16.

Pedro Pozuelo Higuero, del Grupo mixto, 3.

Amado Gordejuela Antía, del Centro Movilización, 12.

Enrique Barrios Ferrer, del regimiento pesado, 4.

Andrés Guerrero Sánchez, del regimiento ligero, 4.

D. Tomás López Quesada, del regimiento de Costa, 1.

Antonio Torrandell Escalas, del regimiento pesado, 4.

Antonio Ruiz Hernández, del regimiento de Costa, 3.

Gaspar de Santiago Gómez, del regimiento ligero, 8.

D. Ginés Gallego Martínez, del regimiento de Costa, 3.

José María Vázquez Méndez, del regimiento ligero, 15.

León Rodríguez Morenocid, del regimiento ligero, 1.

Tomás Hurtado Alfaro, del regimiento ligero, 2.

Francisco Zamora Castrillo, del regimiento ligero, 11.

Asterio Temprano Almciega, del regimiento ligero, 9.

Aurelio Valero Galán, del regimiento ligero, 3.

José Sicilia Pérez, del Parque divisionario, 2.

D. Vicente López del Molino, del regimiento ligero, 9.

Joaquín Seelles Sánchez, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división.

Manuel Lozano Marín, del regimiento de Costa, 3.

D. Rafael Muñoz Gallego, del Centro Movilización, 6.

Francisco Pena Díaz, del regimiento ligero, 15.

Jesús García Arguis, de la Comandancia de Melilla.

D. Gregorio del Rey Montes, del regimiento ligero, 1.

Juan Lerma Peris, del regimiento pesado, 1.

Leopoldo Fernández González, del regimiento ligero, 15.

Juan Aladro Rodríguez, del regimiento de Costa, 1.

D. Adolfo Lozano Olozábal, del regimiento pesado, 3.

Manuel Mota Serrano, del regimiento ligero, 5.

José Almenzara Cid, del regimiento ligero, 6.

Juan Para Salas, del regimiento ligero, 11.

Ingenieros

Alfonso Chamorro Osorio, del batallón de Melilla.

Manuel Pérez López, del Grupo mixto Zapadores Vitoria.

Antonio Blanco Martínez, del regimiento de Ferrocarriles.

Miguel Suárez Sallent, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Máximo Catalán Casado, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

José Peris Faloni, del regimiento de Ferrocarriles.

Diego Dotor Cantero, del mismo.

Francisco Rosales Merina, del mismo.

Francisco Benito Cobefa, del regimiento de Zapadores Minadores.

José Montaña Galván, del batallón Ingenieros de Melilla.

Fernando García Prats, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

Francisco Baraza Díez, del Servicio de Aviación.

Angel Viúdez Prieto, del mismo.

Jerónimo López Claver, del mismo.

Francisco Manuel Sánchez Bravo, del regimiento de Ferrocarriles.

Arsenio Taboada Giraldo, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Antonio Vegara Peñas, del Centro de Transmisiones.

Pedro Cerdá Vich, del Grupo mixto número 1.

José Alvarez Guinea, del Centro de Transmisiones.

Manuel Aragonés Ruiz, del Centro de Transmisiones.

Jerónimo Ruiz Fernández, del batallón de Pontoneros.

Rafael Deza Berrocal, de la Maestranza y Parque.

Abraham Alvarez Soriano, del batallón Zapadores, 5.

Francisco Aguilar López, del regimiento Transmisiones.

Jesús Alvarez Gómez, del Parque Central Automóviles.

Tomás Reneses Blanco, del Centro Transmisiones.

Emilio Fernández Hernández, de la Escuela Automovilismo.

Julio López Pascual, del regimiento de Aerostación.

Aurelio Manzano Aguado, del Grupo Alumbrado e Iluminación.

Pedro Blasco Baselga, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Gil Mangado Coll, del batallón Zapadores, 4.

Vicente Juanola Saliati, del Centro Transmisiones.

Arturo Estrada Alcántara, del Centro Transmisiones.

Manuel Hernández Ruiz, del batallón Ingenieros Melilla.

Francisco Prieto Tejedor, del Centro Movilización, 1.

José Barahona Barahona, del batallón Zapadores, 7.

Juan José Gallego Pérez, del batallón Ingenieros Tetuán.

Constantino Vega Martín, del regimiento Ferrocarriles.

José Guach Torres, del Centro Transmisiones.

Ramón Adell Marcé, del batallón Zapadores, 4.

Emilio de Heredia Lozano, del Parque Central Automóviles.

Pascual Sánchez Pujalte, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Emilio Monreal Martínez, del batallón Ingenieros Tetuán.

José Zorrilla Carranza, del batallón Zapadores, 4.

José de Tena Izquierdo, de Intervenciones Gomara-Xauen.

José Murciano Alvarador, del Centro de Transmisiones.

José Gómez Jiménez, de Agrupación Radio-Auto Africa.

Anselmo Alonso Rullán, del Centro Transmisiones.

Juan Carmona Delgado, del Centro Transmisiones.

Máximo Gutiérrez del Olmo, de Agrupación Radio-Auto Africa.

Juan Más Vila, del batallón Zapadores, 4.

Pedro Calvo Zurriaga, del batallón de Ingenieros Melilla.

Juan Manuel Iñiguez Modínguez, del regimiento Zapadores.

Luciano Fernández Vega, del batallón Ingenieros Melilla.

Germán Gómez García, de Agrupación Radio-Autos Africa.

Arturo Quirell Donoso-Cortés, de la Escuela Automovilismo.

José Navarro López, de la Agrupación Radio-Autos Africa.

Rafael Cecilio Valverde Sahuquillo, del Parque Central de Automóviles.

Julían Reneses Blanco, del Centro de Transmisiones.

Julio López Vidal, del batallón Zapadores, 5.

Intendencia

Manuel del Val Cano, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Juan Fernández Martín, de la Comandancia de Ceuta.

Santiago Cáceres Cano, de la tercera Comandancia, segundo Grupo.

D. Pedro Herrero Ríos, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

Salvador Morales Zaragoza, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Gilabert Tamarit, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

D. Alfredo Rey Campos, de la cuarta Comandancia, segundo Grupo.

José Díaz Mesa, de la Comandancia de Ceuta.

Antonio Castro Samaniego, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Ricardo del Val Cano, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Pedro Rubio Salas, de la Comandancia de Ceuta.

Antonio Ramírez Cañizares, del Establecimiento Central.

Juan Cristóbal Casinos, de la tercera Comandancia, primer Grupo.

Julían González Gómez, de la cuarta Comandancia, primer Grupo.

Julían Sevá García, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

Teófilo Momingo Espinar, de la Comandancia de Ceuta.

Ventura Hornillos Herranz, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Francisco Rodríguez Palomero, de la cuarta Comandancia, primer Grupo.

Angel Viñolo Viñolo, de la Comandancia de Ceuta.

Enrique Chacoris Rubio, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Francisco González Sánchez, de la primera Comandancia, primer Grupo.

Rafael Rodríguez Frisuelos, del Centro Movilización, 10.

Ramón Marín Berberá, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

Juvenal Llorente Negral, de la Comandancia de Ceuta.

Francisco Bellido González, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

Santiago Morla Coll, del Centro de Movilización, 9.

Angel Pérez Muñoz, de la segunda Comandancia, segundo Grupo.

Clemenciano Criado Matías, de la cuarta Comandancia, segundo Grupo.

Manuel Guisado Durán, de la tercera Comandancia, primer Grupo.

Antonio Peñarubia Losada, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

José Ramírez García, de la Compañía de Baleares.

Nicolás Calleja Jiménez, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Alvarez García, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Alejandro Camello Boyero, de la primera Comandancia, segundo Grupo.

Antonio Palencia Ortiz, de la Comandancia de Ceuta.

Sanidad

Román Sanz Olomos, del segundo Grupo, primera Comandancia.

Juan de Dios Cano Llistar, segundo Grupo, segunda Comandancia.

Antonio López Cervelló, tercer Grupo, segunda Comandancia.

Luis Sanz Abad, primer Grupo, segunda Comandancia.

Victoriano Prats Briz, tercer Grupo, segunda Comandancia.

Fernando Inclán González, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Valeriano Lesmes Castañeda, del tercer Grupo, primera Comandancia.

Isidro Gonzalo Sánchez, del primer Grupo, primera Comandancia.

Abilio Martín Sánchez, de la Comandancia Tropas de Melilla.

Manuel Gil Sánchez, de la Sección Móvil Evacuación, 5.

Juan Castillo Rodríguez, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

Luis Frade Rama, de la Comandancia Tropas Melilla.

Ignacio Hermoso Martín, del cuarto Grupo, segunda Comandancia.

José Guerrero Sánchez, de la Comandancia Tropas Melilla.

Jacinto Sánchez Casado, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Juan José Mora Rivero, del segundo Grupo, segunda Comandancia.

Florentino Saldaña Rojas, de la Sección Móvil Evacuación Veterinaria, 3.

Julio Fernández Abelleira, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

José Teixidó Teorensa, del tercer Grupo, segunda Comandancia.

Victoriano Cardel Bistue, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Ginés Gómez Pérez, del segundo Grupo, segunda Comandancia.

Enrique Rabio Calleja, del cuarto Grupo, primera Comandancia.

Alfredo García Gil, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Santos Merino Nebreda, de la Comandancia Tropas Ceuta.

Demetrio Donazar Satrustegui, del cuarto Grupo, segunda Comandancia.

Luis Antelo Liste, del cuarto Grupo, primera Comandancia.

Dámaso Jarque Tello, del primer Grupo, segunda Comandancia.

Fdeil Ruiz Herrera, de la Sección Evacuación Veterinaria, 4.

Manuel Fuentes Buendía, de la Comandancia Tropas de Ceuta.

Emilio Torlá Escuriela, de la Sección móvil Evacuación Veterinaria, 4.

Madrid, 6 de julio de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Director de la Academia de Sanidad Militar, al que acompañaba instancia del capitán médico ayudante de profesor de la misma D. José de Lemus y Calderón de la Barca, en

súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias del presente verano en Suiza y Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de ju-

nio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Academia de Sanidad Militar, al que se acompañaba instancia del alférez médico alumno D. Manuel de Cárdenas Rodríguez, en súplica de autorización para viajar por Francia, Suiza y Alemania, durante los meses de julio, agosto y septiembre; teniendo en cuenta que el interesado no ha de verificar su incorporación a dicho Centro docente hasta el día primero de octubre próximo, este Departamento ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

Balance correspondiente al mes de mayo de 1932 y efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	1.056.312		83	Pagado por pensiones de mayo.....	28.894		45
Ingresado por cuotas de mayo y anteriores	50.556		96	Idem por abono a teléfonos.....	82		75
				Idem por tres auxilios de entierro.....	450		00
				Idem por gratificaciones de mayo.....	360		00
				Idem por cartillas dotales.....	315		00
				Idem por cuotas ingresadas indebidamente.....	16		00
				Idem por huérfanos filiados.....	41		00
				Idem por dos operaciones quirúrgicas.....	400		00
				Idem por material y escritorio.....	103		63
				Idem por correspondencia.....	38		60
<i>Suma el debe</i>	1.106.869		79				
Importa el Haber.....	30.701		43				
<i>Remanente</i>	1.076.168		36	<i>Total</i>	30.701		43
ALTA Y BAJA DE HUERFANOS				DETALLE DEL REMANENTE			
<i>Tenia el mes anterior</i>	1.187			Metálico en Caja.....	2.520,85		
Altas durante este mes	14			En la cuenta corriente del Banco de España....	34.917,67		
<i>Suman</i>	1.201			Idem íd. en la Caja Central Militar.....	33.527,03		
Bajas ídem.....	6			En una carpeta de abonarés para su cobro....	36.539,09		
<i>Quedan</i>	1.196			Valor de compra de 500.000 pesetas nominales de la deuda exterior 4%.....	414.162,24		
SITUACIONES				Valor de compra de 850.000 pesetas nominales en títulos deuda interior amortizable 3%....	554.501,48		
Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	188	}	481	<i>Total</i>	1.076.168,36		
Idem de 1,50 íd.....	97						
Idem de 2,00 íd.....	159						
Idem de 3,00 íd (escolares)	35						
Idem de 5,00 íd. (universitaria)	1						
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos	1						
EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA				MOVIMIENTO DE SOCIOS			
Internos en Toledo y Aranjuez.....	264	}	714	<i>Tenia el mes anterior</i>	16.694		
Externos con pensión.....	395						
Alumno en la Academia de Infantería	1						
Filiados en el Ejército	48						
En residencias de Estudiantes.....	1						
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1						
Con pensión especial por enfermos.....	4			Altas en este	41		
<i>Total</i>	1.195			<i>Suman</i>	16.735		
				Bajas en este.....			
				<i>Quedan</i>	16.733		

Madrid, 16 de junio de 1932.—Interventores: El subayudante, *Gabriel Serrano*.—El escribiente, *Arsenio Blanca*. El cajero, *Emilio Cabezas*.—Intervine: El comandante mayor, *Federico Suárez*. V.º B.º, el coronel presidente, *Espallargas*.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE			
Existencia en fin del mes próximo pasado.	158.279,72	Carpeta de cargos de la Caja Central...	4.000,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	8.608,85	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...	3.981,65
Idem por donativos de jefes y oficiales...	830,00	Cuentas de los alumnos militares...	1.971,70
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	5.724,85	Contribución segundo trimestre del Colegio de Carabanchel...	792,60
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio...	14.805,00	Abonado por retiro obrero y seguro de Maternidad...	187,50
Recibido por pensiones de alumnos militares.	124,00	Cargo de fluido eléctrico de octubre a abril de Secretaría...	52,50
Idem por honorarios de alumnos de pago.	1.193,50	<i>Suma el Haber...</i>	<i>48.125,87</i>
Idem por saído de la Caja Central y abonarés expedidos...	8.474,20	<i>Suma el Debe...</i>	<i>208.097,32</i>
Idem por donativo...	10.000,00	EXISTENCIA EN CAJA SEGUN DETALLE.	159.971,45
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Carabanchel, 20 y de Valladolid, 37,20.	57,20	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA	
<i>Suma el Debe...</i>	<i>208.097,32</i>	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...	5.249,37
HABER		En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...	27.548,68
Por pagos efectuados en la Secretaría...	700,00	En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución...	6.198,70
Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	7.105,79	En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar...	4.696,33
Por la id. de id. id. del id. de Carabanchel.	4.129,50	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas...	125,00
Por la id. de alimentación de varones y alumnos de pago...	7.239,46	En 208 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...	104.000,00
Por la id. de id. de niñas...	4.722,95	En la Caja Central Militar...	8.770,45
Por la id. de gastos de la Imprenta...	3.859,25	Apoderados de los alumnos militares...	3.382,92
Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de Valladolid...	5.732,97	<i>TOTAL...</i>	<i>159.971,45</i>
Pensión a huérfanos por todos conceptos.	3.650,00		

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS										HUÉRFANOS										Total cargo de la Asociación.....			
Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Alteces.....	Cuerpo equitación	Protectores		En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		En Academias y Centros			Con prórroga sin pensión		
										Oficiales	De otros cuerpos..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Ingenieros	Centro.....		Varones..	Hembras..	
11	14	34	107	133	425	589	569	116	18	1	14	2	88	81	33	6	61	51	11	1	35	53	420

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El secretario, tesorero, Juan Fernández Corredor.—Vocales interventores, José

Pulido y Bonifacio Martínez de Baños.—V.º B.º, el General presidente, Serrano.